MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 247.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 121 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014 "POR LA CUAL AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES A PROCEDER A AL INICIO DEL PROCESO DE COMPRA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0442-18/03/05, FINCA N° 2, UBICADO EN LA CALLE, JUAN E O´LEARY ESQ. GENERAL DÍAZ, DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EDIFICIO LIDER II, OFICINA N° 31".

Asunción, 01 de abril de 2014

VISTO: *La Nota DNCP/NOTA N° 9083/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Ref: EXP N° 303791 ID N° 269086 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE", en la cual informa que el expediente no ha sido difundido a través del portal de Contrataciones Públicas por existir observaciones que deben ser reparadas previamente y el Dictamen UOC de fecha 31/03/2014, en el cual subsana las observaciones de la nota que se menciona, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, y la Ley N° 2051/03 en el Art. 33, inc. a)... "el contrato puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...". ----------*

Que, esta Dirección General no pone objeción alguna para realizar el proceso de "Compra del Inmueble para la Dirección General de Migraciones" que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones. ----------

Que, la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Art. 146 inc. F) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley, así como el inc. G) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones. ----------

Que, el Articulo 118 de la Ley 978/96 De Migraciones: La Dirección General de Migraciones podrá revocar de oficio o a petición de parte de sus resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas justifiquen la decisión. ----------

Que, el Art. 47 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Art. 1º ***MODIFICAR,*** *el Artículo 1° de la Resolución D.G.M. N° 121 del 24 de enero de 2014, el cual quedara redactado de la siguiente forma:*

APROBAR, *el Llamado a Contratación por* ***Vía de la Excepción N° 01-2014****, para la "Compra del Inmueble ubicado en JUAN E O´LEARY ESQ. GENERAL DÍAZ, DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN, EDIFICIO II, OFICINA N° 31, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" para las dependencias de la Dirección General de Migraciones". ----*

Art. 2º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones Secretaría General

MATIAS ANTONIO DUBREZ RODAS
Secretario General
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones DIRECCION GENERAL

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones